

tamiento de El Pont de Bar el día 8 de marzo de 2001, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 21 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—2.944.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de concesión.

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria procedió autorizar, en su reunión del 21 de julio de 2000, a don Francisco González Polo

la ocupación de 12 metros cuadrados de terreno de dominio público portuario en régimen concesional, con ubicación en la dársena pesquera para la construcción de un cuartillo, para el almacenamiento de enseres de pesca.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 5 de octubre de 2000.—El Presidente, José Eladio González Ríos.—2.754.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto complementario de «Ampliación de la estación de peaje de Girona sur de la autopista A-7, la Jonquera-Salou, término municipal de Salt y Vilablareix».

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, en fecha 13 de noviembre de 2000, el proyecto complementario de «Ampliación de la estación de peaje de Girona sur de la autopista A-7, la Jonquera-Salou», y siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, lo dispuesto en los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica

la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la ocupación urgente de los bienes afectados.

En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados que constan en la relación adjunta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de la LEF), pudiendo todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en dicha relación, formular en el plazo indicado y por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, a tenor de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en el artículo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 3.1 de su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 18 de enero de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez Falero.—3.981.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Salt

Número de finca	Referencia catastral		Aprovechamiento y clase	Nombre y domicilio del titular	Expropiación — m ²
	Polígono	Parcela			
402	3	80	Rústica. Cereal riego.	Pere Marly Lloga, calle Llarg, 97, 17190 Salt.	1.586
403	3	79	Rústica. Cereal riego.	Conxita Bárdena Fabrellas, calle Prat de la Riba, 29, 17190 Salt.	153
404	3	83	Rústica. Cereal riego.	Mateu Armengol Borrel, El Sitjà, número 5, 17190 Salt.	60
405	3	78	Rústica. Cereal riego.	«Invergisa, Sociedad Anónima», Josep Rubau Bosch, calle Girona, 33, 17142 Verges.	35

Término municipal: Vilablareix

Número de finca	Referencia catastral		Aprovechamiento y clase	Nombre y domicilio del titular	Expropiación — m ²
	Polígono	Parcela			
401	1	16	Rústica. Cereal regadío.	Pere Marly Lloga, calle Llarg, 97, 17190 Salt.	434

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de cumplimiento de prescripciones del proyecto complementario de «Nuevo ramal en el enlace de Vilafranca C-Sitges-Vilanova», de la autopista A-7, La Jonquera-Salou, término municipal de Vilafranca del Penedès.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, en fecha 30 de marzo de 2000, el proyecto de cumplimiento de prescripciones del proyecto complementario de «nuevo ramal en el enlace de Vilafranca C-Sitges-Vilanova», de la autopista A-7, La Jonquera-Salou, y siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» la entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, lo dispuesto

en los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la ocupación urgente de los bienes afectados.

En consecuencia, se somete a información pública, por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados que constan en la relación adjunta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de la LEF), pudiendo todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en dicha relación, formular en el plazo indicado y por escrito ante esta Demarcación de Carre-

teras del Estado en Cataluña, a tenor de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en el artículo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 3.1 de su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 18 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez Falero.—3.983.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Vilafranca del Penedès

Número de finca	Referencia catastral		Aprovechamiento y clase	Nombre y domicilio del titular	Expropiación m ²
	Poligono	Parcela			
401	15	52	Rústica. Cereal secano.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	360
402	15	63a	Rústica. Viña.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.971
402-1	15	63a	Rústica. Viña.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	75
403	15	53a	Rústica. Cereal secano.	Domingo Hidalgo Larrosa. Calle Pare Manyanet, número 17, 1.º, 2.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	323
404	15	54	Rústica. Cereal secano.	Manuel García de Inés. Calle Gelida, 32, 4.º, 3.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	22
404-1	15	54	Rústica. Cereal secano.	Carmen Romero García. Calle Pujadas, 454, 4.º, 08019 Barcelona.	21
405	15	55	Rústica. Cereal secano.	Rosa Prunera Coll. Apartado de correos 346, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.886
406	15	59	Rústica. Cereal secano.	Pere Rovira Rovira. Camino de Mas Pujó, sin número, 08730 Santa Margarida i els Monjos.	2.941
407	15	58	Rústica. Cereal secano.	Pere Rovira Rovira. Camino de Mas Pujó, sin número, 08730 Santa Margarida i els Monjos.	1.507
408	15	61	Rústica. Cereal secano.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	280
409	15	61	Rústica. Cereal secano.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	238
410	15	62	Rústica. Cereal secano.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	355
411	15	63	Rústica. Cereal secano.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	360
412	15	39	Rústica. Cereal secano.	Remedios Colet Bertran. Calle Sant Joan, 12, 08720 Vilafranca del Penedès.	720
413	15	37	Rústica. Viña.	Ricardo Poch Freixas i Maria Antonia Poch Lleonor. Calle Santa Magdalena, 13, 1.º, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.457
414	15	38	Rústica. Secano.	María del Carmen Rubió de Elías. Pg. de Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	456
415	15	38	Rústica. Secano.	María del Carmen Rubió de Elías. Pg. de Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	152
416	14	16	Rústica. Secano.	Damià Urpi Milà. Avenida Barcelona, 41, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	100

Núm. de finca	Referencia catastral			Nombre y domicilio del titular	Imposición servidumbre para reposición de servicios m	Superficie de expropiación para ubicar los soportes de nueva instalación m ²	Ocupación temporal m ²	Finalidad
	Polig.	Parcel.	Aprovechamiento					
412SA	15	39	Rústica. Cereal secano.	Remedios Colet Bertran. Calle Sant Joan, 12, 08720 Vilafranca del Penedès.	4	8	50	Reposición líneas telefónica y telegráfica.
413SA	15	37	Rústica. Viña	Ricardo Poch Freixas y María Antonia Poch Lleonor. Calle Santa Magdalena, 13, 1.º, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	44	8	165	Reposición líneas telefónica y telegráfica.
414SA	15	38	Rústica. Cereal secano.	María del Carmen Rubió de Elías. Pg. Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	94	—	256	Reposición líneas telefónica y telegráfica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación propuesta expediente 50/2000, cine «Centro Sociocultural» de Valdemoro (Madrid).

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Centro Sociocultural» de Valdemoro (Madrid) de la propuesta de resolución de 16 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador

número 50/2000, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución:

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 50/00, instruido a don Manuel Osorio Palazuelos, titular del cine «Centro Sociocultural», sito en calle Estrella de Elda, número 17, Valdemoro (Madrid).

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 27 de abril de 2000, la iniciación del presente expediente, la funcionaria que suscribe, designada instructora del mismo, for-

mula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en la sala de referencia, en fecha 19 de marzo de 2000, se levantó acta número 22.876. en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo, que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 22 de mayo de 2000, se intenta comunicar a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación, formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto